

yo de los comuneros de la villa de Murcia de la una parte y de los señores de la otra  
 que los dichos comuneros de la villa de Murcia por su parte y los señores de la otra  
 que los dichos señores de la villa de Murcia por su parte y los comuneros de la otra  
 que los dichos comuneros de la villa de Murcia por su parte y los señores de la otra  
 que los dichos señores de la villa de Murcia por su parte y los comuneros de la otra

En esta villa de Murcia a diez y siete dias del mes de Mayo de mil e quinientos e ochenta e dos años

Yo el Abogado de esta villa de Murcia en forma de juramento como se ve en la presente  
 y testigos que de esta parte son el dicho Abogado de esta villa de Murcia y el dicho